



Acta de la SÉPTIMA sesión de la Mesa de Contratación designada para el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada número de expediente UBU/2022/0039: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN BANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS MECÁNICOS PARA EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS DE LA MILANERA).".

PRESIDENTE

SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ
Gerente

VOCALES

PILAR PEÑA CALLEJAS
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica.

FERNANDO DE PABLO GÓMEZ
Jefe del Servicio de Auditora Interna

SECRETARIA

Mª DEL PUY ATANES MARTÍNEZ
Jefa de la Sección de Contratación

En Burgos, a las 09,30 horas del día 25 de noviembre de 2022 se reúnen, previa convocatoria, los miembros de la Mesa de Contratación que al margen se relacionan designados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Rector Mgfc. de la Universidad de Burgos con fecha 27 de julio de 2022.

La sesión se realiza de forma telemática mediante el uso de la plataforma de comunicación TEAMS.

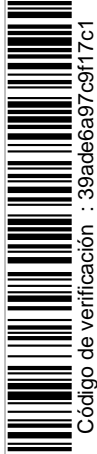
No asistió a la sesión la Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad y el Jefe del Servicio de Gestión Económica.

El objeto de la sesión es:

- 1.- Estudio del informe del asesor técnico en relación al escrito de la empresa ALAVA INGENIEROS, S.A. – Lote 2, sobre la imposibilidad de entrega e instalación del equipo.
- 2.- En su caso, propuesta de adjudicación
- 3.- Ruegos y preguntas
- 4.- Aprobación del Acta de la sesión.

En la sesión anterior, la Mesa acordó encargar un informe al órgano de valoración técnica, en relación al escrito de la empresa ALAVA INGENIEROS, S.A., adjudicataria del lote 2, sobre la imposibilidad de llevar a cabo el suministro e instalación del equipo, (motivo que argumentó para no formalizar el contrato), concediéndole plazo hasta las 14,00 horas del jueves 24 de noviembre de 2022.

El técnico presenta el escrito que se adjunta a este acta, justificando la imposibilidad real de poder ejecutar el contrato a fecha 30 de diciembre de 2022, como se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Código de verificación : 39ade6a97c9f17c1



A la vista de las alegaciones de la empresa, que posteriormente justifica y ratifica el órgano de valoración técnica, la Mesa, en atención a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda **proponer al Órgano de Contratación NO CELEBRAR EL CONTRATO con la empresa ALAVA INGENIEROS, S.A en el lote 2, por razones de interés público.**

La justificación es la siguiente:

La tramitación del expediente de contratación desde la fecha de licitación hasta la propuesta de adjudicación a la empresa ALAVA INGENIEROS, ha requerido invertir 2 meses y 18 días, como a continuación se detalla:

"El 1 de agosto de 2022 se publicó el anuncio de licitación del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público que establecía como finalización del plazo de presentación de ofertas el 30 de agosto de 2022, siendo la fecha de apertura de los sobres de "documentación económica" el 12 de septiembre de 2022.

Efectuada con fecha 12 de septiembre la apertura de los sobres de documentación económica, la Mesa de Contratación acordó ese mismo día efectuar la propuesta de adjudicación de los dos lotes en que se divide el expediente. La propuesta de adjudicación para el lote 2 fue a la empresa ARIES INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A., a quien se requirió la documentación previa a la adjudicación, para lo que disponía de un plazo de DIEZ DÍAS, tal y como establece el punto 30 del cuadro de características anexo al PCAP.

La empresa ARIES presentó la documentación requerida el 22 de septiembre de 2022. Una vez comprobada la misma por la mesa de contratación en sesión de fecha 27 de septiembre, acordó solicitar su subsanación, concediendo a la empresa plazo hasta el 30 de septiembre.

Reunida nuevamente la mesa de contratación el 29 de septiembre, comprobó que la documentación era correcta, proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente a ARIES INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A.

Por Resolución Rectoral de fecha 4 de octubre de 2022 se adjudicó el Lote 2 "Actuador hidráulico, unidad de potencia hidráulica o ampliación de la unidad de potencia hidráulica disponible, colector de servicio hidráulico, hardware y software de control y juego de mangueras" del expediente UBU/2022/0039 a la empresa ARIES INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. con C.I.F. A78660032, resolviendo, asimismo, que la formalización del contrato se efectuara no antes de que transcurrieran QUINCE días hábiles desde que se remitiera la notificación de adjudicación, que se realizó el mismo día 4 de octubre. Por lo tanto, el contrato no se podía firmar antes del día 25 de octubre.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se requirió a la empresa "ARIES INGENIERÍA Y SISTEMAS", para la formalización del contrato en el plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, hecho que se produjo el mismo día 26. En la notificación del requerimiento se advertía a la empresa que *"De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP."*



Código de verificación : 39ade6a97c9f17c1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=39ade6a97c9f17c1>

Firmado por: SIMON ECHAVARRIA MARTINEZ

Cargo: Gerente

Fecha: 13-12-2022 16:32:40

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 14-12-2022 09:20:52



Transcurrido el plazo de cinco días indicado, sin que la empresa formalizara el contrato, por Resolución del Rector de fecha 18 de noviembre de 2022 se acordó la adjudicación del lote 2 del expediente al siguiente licitador por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas, siendo la empresa ALAVA INGENIEROS, S.A., con una puntuación de 86,28 puntos sobre un total de 100.

Establecía dicha Resolución que la empresa debía presentar previamente a la adjudicación, *dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma de contratación PLYCA de la Universidad de Burgos, la documentación previa a la adjudicación establecida en el punto 30 del cuadro de características anexo al PCAP*". El requerimiento se puso a disposición el 7 de noviembre de 2022 por lo que el plazo para la presentación de la documentación finalizó el 18 de noviembre de 2022.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 22 de noviembre, con el objeto de estudiar la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, comprobó que no había contestado al requerimiento a través de la Plataforma PLYCA. No obstante, presentó un escrito, recibido mediante correo electrónico dirigido al Servicio de Gestión Económica, comunicando que:

"no nos es posible aceptar la adjudicación debido a las fechas en las que estamos y a la condición "sine qua non" de entregar antes del 31 de diciembre.

Que, nos hemos puesto en contacto con el fabricante de los equipos y este nos ha informado de que las partes del sistema que teníamos bloqueadas en stock cuando ofertamos, para poder cumplir con el plazo de ejecución, fueron liberadas y utilizadas en otros proyectos en el momento en el que el expediente se adjudicó a otra empresa. Además, dada la fecha en la que se firmaría el contrato, no habría tiempo suficiente para llevar a cabo el montaje antes de la fecha límite de ejecución, aunque estuviese el material disponible (que no lo está)"

A la vista de lo expuesto la Mesa acordó encargar un informe al órgano de valoración técnica, en relación al escrito de la empresa sobre la imposibilidad de llevar a cabo el suministro e instalación del equipo. El técnico, en la presente sesión de la Mesa, ha corroborado justificación de la empresa y pone de manifiesto que el incumplimiento de la empresa no ha de ser declarado como negligente y culpable debido al razonamiento que expresa la misma en su escrito, proponiendo no continuar con el procedimiento debido a la imposibilidad real de poder ejecutar el contrato a fecha 30 de diciembre de 2022, que figura como requisito en el punto 9 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Gerente informa que el presente contrato está financiado con una subvención para la adquisición de equipamiento científico compartido en el marco de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada «Infraestructuras en red de Castilla y León (INFRARED)», cofinanciadas al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en 2022, de acuerdo con la ORDEN EDU/628/2022, de 30 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento científico y el otro 50% por el programa de Inversiones de la Junta de Castilla y León.



Código de verificación : 39ade6a97c9f17c1

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=39ade6a97c9f17c1>

Firmado por: SIMON ECHAVARRIA MARTINEZ
Cargo: Gerente
Fecha: 13-12-2022 16:32:40

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ
Cargo: Jefa de la Sección Contratación
Fecha: 14-12-2022 09:20:52



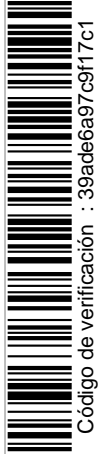
En el ANEXO IV" CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA" apartado D de la citada orden, se establece:

"Calendario de ejecución. Cada petición concedida se ajustará al siguiente calendario:

Con anticipo del 100%	
Presentación de la cuenta justificativa	Periodo de elegibilidad del gasto
Antes del 15 de marzo de 2023	Entre la fecha de la publicación de la resolución y el 31 de diciembre de 2022

Por lo tanto, el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre. Esto supone que el plazo de ejecución debe ser anterior a dicha fecha, por lo que proseguir con este procedimiento implicaría incumplir los plazos y en consecuencia, la financiación que soportaba el gasto, que la Universidad no puede asumir.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09,40 horas, redactándose la presente Acta, que es aprobada por unanimidad por todos los miembros de la Mesa, que consta de dos páginas, para dar constancia fiel de lo sucedido y de los hechos mencionados, que se suscribe por el Presidente y la Secretaria.



Código de verificación : 39ade6a97c9f17c1